

CUOTAS PARA LA TEMPORADA 2012-2013

Aprobadas en Asamblea Ordinaria de la FADA, el 10.06.2012

TIPO DE LICENCIA	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE REDUCIDO	CUOTA FADA
JUGADOR SENIOR	40	40	14
JUGADOR SUB 18	40	30	10
INDEPENDIENTE	40	40	14
ÁRBITRO NIVEL 2	25	X	12,50
ÁRBITRO NIVEL 1	20	X	10
TÉCNICOS NIVEL 3	22	X	11
TÉCNICOS NIVEL 2	18	X	9
TÉCNICOS NIVEL 1	12	X	6
CLUBES	82	X	41
CPTO. AND. EQUIPOS	30	X	30
CPTO. AND. VETERANO	21	X	21
CPTO. AND. ABSOLUTO	23	X	23
CPTO. AND. SUB 18	23	X	23
CPTO. AND. SUB 8-16	24	X	24
ESCOLAR	1	X	1
TRANSEUNTE	1	X	1

1. Se autoriza a las Delegaciones Provinciales a fijar cuotas de inscripción, previa autorización de la FADA, para los distintos campeonatos oficiales individuales y por equipos
2. La licencia acordada en Pleno de Asamblea es la reseñada en la columna "Importe Máximo". Se autoriza a las Delegaciones Provinciales a cobrar la reseñada en la columna "Importe Reducido".
3. No se podrán cobrar otras cantidades distintas de las señaladas en la presente circular.

Ismael Nieto González
Secretario General

Vº Bº
Ricardo Montecatine
Presidente de la FADA